



Resolución de Secretaría General

Lima, 20 AGO. 2013

N°049-2013-SG/MC

Visto, el documento de fecha 11 de julio de 2013 y el Informe N° 066-2013-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, por documento de fecha 11 de julio de 2013, la señora Flor de María Marilu Gonzáles Espinoza, trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 728, solicita al Director del Museo de Sitio Huallamarca, su rotación a otra dependencia de la Entidad, proponiendo se le asigne a la Biblioteca del Ministerio de Cultura, toda vez que se requiere de personal para laborar en el proyecto Memoria Bibliográfica del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 006-2013-MSH-DGM/MC, de fecha 12 de julio de 2013, Dirección del Museo de Sitio Huallamarca, traslada a la Oficina General de Recursos Humanos la solicitud de la señora Flor de María Marilu Gonzáles Espinoza, manifestando su conformidad a la misma;

Que, a través del Memorando N° 216-2013-OGRH-SG/MC, de fecha 18 de julio de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos requiere a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su opinión y conformidad sobre la solicitud de desplazamiento en mención, habida cuenta que dicha unidad orgánica conforme al Artículo 18°.2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, es la encargada de gestionar la Biblioteca de la Entidad;

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través del Memorando N° 844-2013-OACGD/MC, de fecha 18 de julio de 2013, manifiesta su conformidad a la solicitud de desplazamiento de la señora Flor de María Marilu Gonzáles Espinoza desde el Museo de Sitio de Huallamarca a la Biblioteca del Ministerio de Cultura;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad para los trabajadores del Instituto Nacional de Cultura, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 1406/INC, establece en su Artículo 89° que existen tres modalidades de desplazamiento: i) Traslado de personal, ii) Reubicación de personal y iii) Reemplazo de personal; y, precisa en su Artículo 93°, literal c) que la Reubicación es el acto de cambiar a un trabajador de una unidad orgánica a otra, por motivos directamente vinculados al servidor y procede, entre otros, en la oportunidad que lo solicite el trabajador, debiendo contar, a tal efecto, con la respectiva aprobación de la Entidad;



Que, por Informe N° 066-2013-OGRH-SG/ MC de fecha 09 de agosto de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que teniendo en cuenta que dicha acción de personal ha sido solicitada por la citada trabajadora y cuenta con la aprobación de las unidades orgánicas de origen y de destino, resulta procedente la reubicación de la trabajadora Flor de María Marilu Gonzáles Espinoza, la misma que deberá ser autorizada por la resolución correspondiente;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2013-MC se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2013, la facultad de autorizar y resolver las acciones de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme a lo expuesto precedentemente resulta procedente se autorice la reubicación solicitada;

Estando a lo visado por la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

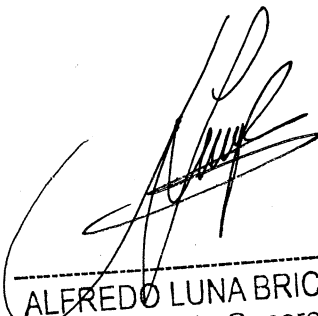
De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; y, la Resolución Directoral Nacional N° 1406/INC, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores del Instituto Nacional de Cultura, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Reubicación de la servidora Flor de María Marilu Gonzáles Espinoza, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, del Museo de Sitio Huallamarca a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que preste servicios en la Biblioteca del Ministerio de Cultura; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Museo de Sitio Huallamarca, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la interesada; así como anexar copia al legajo personal correspondiente para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General